

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de noviembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	4.15	4.25	5.25	5.35
Libras .....	44.00	45.00	60.00	61.00
Dólares .....	10.95	11.22	16.40	16.61
Linias .....	3.12	3.18	—	—
Francos suizos .....	254.00	259.55	375.50	389.00
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines .....	411.60	421.80	617.40	632.55
Escudos .....	45.50	44.60	65.25	66.00
Pesos moneda legal .....	2.60	2.65	—	4.00
Turismo .....	—	—	3.90	—
Coronas suecas .....	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos .....	25.45	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo o Aquilino familiar. Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento de esta especial jurisdicción y demás concordantes y complementarios, por el presente se llama y cita al ex Cartero rural interino de Aldaya-Alacuas (Valencia) don José Tarín Haro, para que se presente en el local de la Dirección General de Correos, asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día 11 de diciembre de 1948, a las once horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional del presunto alcance, que determina el mencionado artículo en el expediente de reintegro al Tesoro de nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (9.765,25 pesetas), que se instruye por descubierto en los fondos del servicio de Giro

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminar la práctica de la liquidación provisional), el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlo en el de quince días, será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1948. El Delegado, Félix Carbajal. 2.368-O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### Jefatura Provincial de Burgos

#### ANUNCIOS DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4 AC-1 ejemplar del vendedor, serie P, número 693.862, impreso, expedido con el número 1.005 de orden por el Almacén de Lerma, importante 2.507.50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las ofi-

cinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto

Burgos 28 de octubre de 1948.—El Jefe provincial (ilegible). 1.811-O.

### Jefatura Provincial de Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC1, ejemplar del vendedor, número 39.917, expedido por el Almacén de Villanueva de la Concepción, importante 510 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Málaga 26 de octubre de 1948.—El Jefe provincial (ilegible). 1.807-O

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CACERES

#### Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Deiraudación

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente, se notifica a Florinda Rodríguez Díaz e Isabel P.ris Leal para que el día 4 del próximo mes, y a las diez horas, concurran por sí o por persona que legalmente las represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de deiraudación num. 812 de 1948 contra citadas individuos, por aprehensión de sosa cáustica, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Caceres, 27 de octubre de 1948.—El Secretario, A. Moreno. 2.359-O.

### OVIEDO

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito número 1.079 de entrada y 11.340 de registro, constituido por don Gustavo García Hortal, para responder de un viaje a Buenos Aires, y a disposición de la Intendencia General Militar. Importante 210 pesetas, ingresadas el 20 de agosto de 1948, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, para proceder a su devolución, en virtud del expediente de extravió que se sigue en estas oficinas, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 25 de octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 2.361-O.

### SANTANDER

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, números 13.667 de entrada y 7.775 de registro, por pese-

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65.00
Semestre .....	130.00
Año .....	260.00
Número corriente..	1.00
» atrasado...	2.00
» con suplemento o anexo..	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

#### LA ADMINISTRACION

tas 3.300,69 (tres mil trescientas pesetas con sesenta y nueve céntimos), a nombre de don Pedro M. Gómez, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se devuelva sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haber sido presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 27 de octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2.363-O.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALICANTE (CAPITAL)

Don Ernesto Verdú Albert, Recaudador de Hacienda en la zona expresada.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda por el concepto de Utilidades de la Tarifa segunda de los presupuestos de 1936 a 1947, inclusivos, contra doña Manuela Luque Albalá, cuyas demás circunstancias no constan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Examinado este expediente, y

Resultando que no ha podido ser notificada la deudora en este expediente, doña Manuela Luque Albalá, por no residir en esta capital, y habiéndose manifestado por los vecinos de la casa que habitaba que se encontraba en el extranjero, se interesó del Ayuntamiento de esta ciudad se hiciesen averiguaciones por la Guardia Urbana en tal sentido, contestándose por dicha Corporación en oficio, fecha 29 del pasado septiembre que, efectivamente, la indicada deudora se encontraba en Méjico desde el año 1939;

Considerando que en el presente caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente, procede requerir a dicha deudora por medio de dictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y teniendo en cuenta que el Estatuto de Recaudación no fija el plazo que ha de concederse a los deudores residentes en el extranjero, por lo cual hay que atenerse a lo preceptuado en el artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que señala el plazo de sesenta días para las notificaciones en casos análogos, con el fin de que dentro del indicado término, a contar desde el siguiente día al que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante con quien se entiendan las sucesivas diligencias, con la advertencia de que si no lo hiciere se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad todo ello con lo determinado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación y procediéndose al embargo y venta de los bienes que aparezcan como de la propiedad de dicha deudora.

Publiquese asimismo otro ejemplar del edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital.

Así lo mando y firmo en Alicante a 2 de octubre de 1948.—El Recaudador, Ernesto Verdú. Rubricado»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la deudora en el referido expediente, doña Manuela Luque Albalá, por medio del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expido el presente en Alicante a 2 de octubre de 1948.—El Recaudador, Ernesto Verdú.

1.810-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Manufacturas Sedo, Sociedad Anónima». Rubí.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fabricación de tejidos de ramio, yute y otras fibras.

Producción: 400 000 metros al año.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.994-O.

Peticionario: «Sociedad Anónima Preparación e Hilaturas de Estambre». Carretera de Tarrasa, 143-149, Sabadell.

Objeto de la ampliación: Instalar una selfactina.

Producción: 20.000 kilos de hilo anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.936-O.

Peticionario: «Curtidos Riba Guixá, Sociedad Anónima». Paseo del Remedio, número 2, Caldas de Montbuy.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de curtición de pieles para guan-

teria, instalando un lavadero «Leviatán», de cinco barcas con secadero acoplado «Armel», para el lavaje de las lanas de tenería, producidas en el deslanaje de las pieles consumidas en la propia industria de curtición.

Producción: 400 a 500 kilos de lanas «muertas», lavadas y secas, en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.998-O.

Peticionario: Don José Almirall Fuste. Rosellón, 43 Barcelona.

Objeto de la ampliación: Obtención de fitatos de alcoholes alifáticos.

Producción: 500 kilos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.002-O.

Peticionario «Supra, S. A.»—Fellú, 13 (Guinardó), Barcelona.

Objeto de la ampliación: Intensificar la producción de ácido benzoico y benzoico sódico y fabricar ácido 2-4 dicloro fenoxiacético.

Producción: 10 000 kilos de ácido benzoico, 5 000 kilos de benzoato sódico y 2 000 kilos de ácido 2-4 dicloro fenoxiacético, al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.003-O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Prensas Hidráulicas y Laminadoras S. A.»—San Bruno, número 4, Badalona.

Objeto de la industria: Fabricación de Maquinaria para trabajar metales en plancha, con preferencia prensas y laminadoras y otras máquinas no fabricadas en España.

Producción: 100 máquinas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.995-O.

Peticionario: «S. A. Curtientes Sintéticos». Diputación, 158, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalar una industria de fabricación de desencalan-tes, adobos, piqueladores y curtidores sintéticos.

Producción anualmente: Desencalan-tes, 50 toneladas; adobos, 90 toneladas; piqueladores, 8 toneladas; curtientes sintéticos 200 toneladas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.997-O.

Peticionario: Don Mariano Bosch Guu. Carretera de Sabadell, Monistrol de Calders.

Objeto de la industria: Taller de labrar piedra.

Producción: Variable.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.999-O.

Peticionario: Don Isidro Isern Pujol. Avenida de Alfonso XIII, número 86. Badalona.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de motocicletas.

Producción: 120 motocicletas construidas al año, de 125, 500 y 1.000 c. c. de cilindrada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.000-O.

Peticionario: Don Carlos Pasola Morla. Carretera de Sabadell 22, Ripolllet.

Objeto de la petición: Fabricación de colores y pigmentos artificiales en polvo, especiales para fábricas de cerámica y mosaicos.

Producción: 80 000 kilos anuales de colores y pigmentos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.001-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADALQUIVIR

#### CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Daniel de la Fuente Lamas.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 25 de octubre de 1948. El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.  
2.362-O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS  
CIUDAD REAL**

Verificados los días 5, 6 y 7 de octubre actual los exámenes anunciados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril próximo pasado y en el de la provincia de 5 de mayo, para cubrir veinte plazas de Peones Camineros en expectativa de ingreso, con destino a las carreteras de esta provincia; han sido considerados aptos por el Tribunal formado al efecto, para desempeñar dicho cargo, los concursantes que por orden de meritos figuran en la siguiente relación:

1. Rosario Espinosa Garzás.
2. Julián Hervás Gómez.
3. Cipriano Ruiz Molina.
4. Antonio Ruiz del Campo.
5. Arcangel Caravaca Perez.
6. José Antonio Rodríguez Sánchez.
7. Crescencio Gómez Azanón.
8. Anastasio Romero Sanchez.
9. Antonio Martín-Monero García-Muñoz.
10. Francisco Pérez Díaz.
11. Enrique Ceballos Gutiérrez.
12. Tomas Manuel Contreras Bastante.
13. Vicente Aparicio Gabadón.
14. Miguel Manzanares Hiescas.
15. Prudencio Fernandez Cortés.
16. Julián Mota Mota.
17. Damián Bolaños Rojo.
18. Ricardo Serra López.
19. Leoncio López Menchero.
20. Julián Díaz-Pavón Inesta.

Ciudad Real, 27 de octubre de 1948. El Ingeniero Jefe, Benito Jiménez Aparicio.  
2.358-O.

**LEON**

**Concurso de Celadores Camineros  
ANUNCIO**

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 21 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Camineros, se anuncia concurso entre Capataces de todas las Jefaturas para proveer cuatro plazas de Celadores, una con el jornal

de 17 pesetas y tres con el de 15 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Condiciones que han de reunir los solicitantes:

- a) Ser Capataz con cuatro años de practica y buenos servicios.
- b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.
- c) Las demas condiciones que se exigen a los aspirantes a Capataces y Peones Camineros.

Conocimientos:  
Los que exige el Reglamento de Camineros. Se tendrán en cuenta además las condiciones de carácter y mando que hayan demostrado los concursantes en el ejercicio de su cargo.

Forma de solicitar las plazas:  
En el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se solicitará el examen presentando los siguientes documentos:

- 1.º Solicitud, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Publicas de León.
- 2.º Partida de nacimiento.
- 3.º Documentos que acrediten, si los interesados lo consideran oportuno, su condición de Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o allegado que económicamente dependan de las victimas nacionales de guerra o asesinados por los rojos.
- 4.º Certificado favorable de la Jefatura donde preste sus servicios el solicitante.

Tramitación del concurso:  
Transcurrido el plazo fijado para la presentación de instancias y despues de examinados los documentos presentados y expedientes personales, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes con un plazo no inferior a treinta días.

Estos tendrán carácter esencialmente practico, de acuerdo con el que tambien ha de tener la labor que ha de realizar todo el personal del Cuerpo de Camineros.

Se tendrá en cuenta para formular la propuesta el porcentaje fijado por la Ley de 15 de agosto de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de septiembre) para Caballeros mutilados, ex combatientes, etc., y disposiciones complementarias.

León, 27 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).  
2.360-O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**BARCELONA**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Se anuncia al publico la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de las Escuelas Pias, entre la del Rosario y el paseo de la Bonanova, bajo el tipo de setecientos setenta mil cuatrocientas setenta y una pesetas treinta y nueve céntimos (770.471,39), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Publicas.

La subasta se verificara en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

- 1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4.50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:  
«Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... núm. .... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de alcantarillado de la calle de las Escuelas Pias, entre la del Rosario y el paseo de la Bonanova, se com-

promete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos por la cantidad de ..... (en letra y cifra)

Además se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra, los siguientes jornales:

.....

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Publicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional por importe de 15.409,42 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que correspondiere, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la, las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de las Escuelas Pias»

5.ª El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y de ellas terminadas en el plazo de diez meses de su comienzo, y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones.

Barcelona, 23 de octubre de 1948.—El Alcalde accidental (ilegible).  
1.804-O

**M A L A G A  
ANUNCIO**

Este Excmo. Ayuntamiento saca a pública subasta la contratación de las obras de pavimentación de un trozo de la calle Molina Lario, que forma parte del proyecto reformado de union del Parque con la Alhameda.

El tipo de licitación es de doscientas ochenta mil trescientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 280.338,50).

La fianza provisional que se establezca será de cinco mil seiscientos seis pesetas con ochenta céntimos (5.066,60 pesetas), y la definitiva, de once mil doscientas doce pesetas con sesenta céntimos (11.213,60 pesetas).

Para constituir las fianzas provisional y definitiva son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta tendrá lugar en el antedespacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplan los veinte días hábiles, de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder suficiente para ello, el que será bastante, a costa del interesado, por un señor Letrado de la Corporación contratante.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Ensanche de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y hora de las doce

Estas proposiciones irán redactadas con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de pavimentación de calle Molina Lario que forma parte del proyecto reconstruido de la unión del Parque con la Alameda, y del proyecto y pliego de condiciones correspondientes, se comprometo a contar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ellas, por la cantidad de pesetas ..... (precio en letra y cifras); asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de pagar

los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos establecidos en la localidad para los mismos, debiendo el personal que emplee estar inscrito como parado en la Oficina de Colocación Obrera .....

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo de ejecución de estas obras es de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé posesión de las mismas, y su pago se hará mensualmente a base de certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero municipal.

El proyecto y pliego de condiciones, tanto técnicas como administrativas, se encuentran a disposición de los licitadores en el Negociado de Ensanche de esta Excm.a. Corporación.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Malaga 25 de octubre de 1948.—El Alcalde, José Luis Estrada Segura. 1.806-O

**CEUTA**

**Negociado de Personal**

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual mes de octubre, acordó sacar a oposición la vacante de Oficial segundo de la Sección Administrativa del Cuerpo de Empleados Municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular y datos que a renglón seguido se expresan.

Plaza	Sueldo	Quinquenios	Plazo de presentación de instancias	Documentación, programa y condiciones
Una de Oficial segundo y las que vaguen hasta el día de la fecha de celebración de la oposición.	11 000 pesetas anuales.	Del diez por ciento hasta un máximo de 8.	Cuatro meses desde la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio.	Los previstos en la Orden de 30 de octubre de 1939, con las ampliaciones al programa que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento. Esta vacante se anuncia al turno libre (Ley de 17-7-1947).

Ceuta, 22 de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde, Rojas. 1.801.—O.

**HUESA (JAEN)**

El Alcalde de esta villa,

Hace saber: Que en el anuncio publicado, con error, en la página 2509 del anexo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del actual) se rectifica, solo en cuanto al aprovechamiento de esparteros del monte Bernalles, como sigue:

Subasta, a las once horas del día 15 de noviembre de 1948. Aprovechamiento de 1.500 quintales métricos de esparto del monte Bernalles, por un tipo no inferior a 74.550 pesetas ni superior a 29.850 y pago de 593.88 pesetas, importe del presupuesto de ejecución.

Huesca, 25 de octubre de 1948.—Firma ilegible

1.805.—O.

**TARREGA**

**EDICTOS**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día dos de agosto último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la pavimentación y urbanización general de la Plaza Mayor, bajo el tipo de ciento noventa y cinco mil ochocientas cuarenta pesetas (195.840)

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado matriculado en este distrito judicial, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la De-

posita la municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 9.792 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el ..... por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador en cuyo envoltorio deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación y urbanización general de la Plaza Mayor, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta»

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... n.º ..... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ..... se comprometo a ..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los honorarios mínimos que a continuación se detallan .....

Las horas extraordinarias se pagarán a ..... pesetas, y en días festivos a ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Tarrega 20 de octubre de 1948. El Alcalde Ramón Burdés.—P. A. del A., el Secretario, Tomás Pujol. 1.808 O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día dos de agosto último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de la nueva colectora de las aguas residuales de las afueras de San Pelegrín bajo el tipo de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (154.543.54 pesetas).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado matriculado en este distrito judicial, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de siete mil setecientas veintiseis pesetas dieciocho céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el ... por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador en cuyo envoltorio deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la nueva colectora de las aguas residuales de las afueras de San

Pelegin, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. .... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ..... se comprometo a ....., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos de una continuación se detallan .....

Las horas extraordinarias se pagarán a ..... pesetas, y en días festivos, a ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Tarrega, 20 de octubre de 1948 —El Alcalde Ramón Borrás.—P. A. del A., el Secretario, Tomás Pulol, 1809 O

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA**

Esta Sociedad ha procedido el día 29 de octubre de 1948, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, al sorteo para amortización de 5 000 títulos de obligaciones, habiendo tocado en suerte a las de los siguientes números:

501	al	600	59 001	59 100
2 001		2 100	62 101	62 200
3 601		3 700	65 901	66 000
10 001		10 100	67 101	67 200
10 501		10 600	68 901	69 000
12 801		12 900	69 201	69 300
13 901		14 000	76 001	76 100
14 801		15 000	77 501	77 600
15 001		15 100	78 701	78 800
19 601		19 700	80 301	80 400
22 901		23 000	87 101	87 200
23 301		23 400	93 601	93 700
27 301		27 400	95 001	95 100
31 101		31 200	96 401	96 500
37 501		37 500	97 101	97 200
45 901		46 000	101 501	100 600
46 201		46 300	101 401	101 500
48 001		48 100	106 701	106 800
50 001		50 100	108 501	108 600
51 101		51 200	108 801	108 900
54 101		54 200	108 901	109 000
54 401		54 500	113 701	113 800
54 701		54 800	118 201	118 300
56 801		56 900	118 401	118 500
58 501		58 600	118 801	118 900

Estas obligaciones se reembolsarán desde el día 15 de noviembre próximo, en los siguientes Establecimientos bancarios:

Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Urquijo y Credit Lyonnais, a la vez que se procederá al pago del cupón número 56.

Madrid, 29 de octubre de 1948.  
6.022—P.

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Balance en 31 de diciembre de 1946 para las operaciones realizadas en España

RAMO VIDA		RAMOS ELEMENTALES		TOTAL	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.500 000,00	2.500 000,00	2.000 000,00	2.000 000,00	2.000 000,00	2.000 000,00
554 969 25	2 000 000,00	67 021 94	67 021 94	67 021 94	67 021 94
395 275 05	33 859 79	7 378 637,06	7 378 637,06	14 512 674,63	14 512 674,63
48 763 05	26 387 44	34 454 156,55	—	34 454 156,55	34 454 156,55
300 000,00	71 081,93	14 237 888,80	1 447 160,00	15 685 048,80	15 685 048,80
—	—	17 240 580,00	1 221 990,00	18 462 570,00	18 462 570,00
71 861 994,40	—	930 820,00	1 069 925,00	2 000 745,00	2 000 745,00
—	—	2 252 459,65	—	2 252 459,65	2 252 459,65
991 208,00	2 230 275,68	1 041 073,70	—	1 041 073,70	1 041 073,70
—	2 779 180,00	—	—	—	—
83 364 969,97	20 975 790,73	103 340 760,70	—	103 340 760,70	103 340 760,70
99 500,00	319 476,63	418 976,63	—	418 976,63	418 976,63

  

RAMOS ELEMENTALES		TOTAL	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.500 000,00	2.500 000,00	2.000 000,00	2.000 000,00
2 000 000,00	2 000 000,00	67 021 94	67 021 94
33 859 79	33 859 79	7 378 637,06	7 378 637,06
26 387 44	26 387 44	34 454 156,55	34 454 156,55
71 081,93	71 081,93	14 237 888,80	1 447 160,00
—	—	17 240 580,00	1 221 990,00
—	—	930 820,00	1 069 925,00
—	—	2 252 459,65	—
2 230 275,68	2 230 275,68	1 041 073,70	—
2 779 180,00	2 779 180,00	—	—
20 975 790,73	20 975 790,73	103 340 760,70	—
319 476,63	319 476,63	418 976,63	—

  

RAMOS ELEMENTALES		TOTAL	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.500 000,00	2.500 000,00	2.000 000,00	2.000 000,00
2 000 000,00	2 000 000,00	67 021 94	67 021 94
33 859 79	33 859 79	7 378 637,06	7 378 637,06
26 387 44	26 387 44	34 454 156,55	34 454 156,55
71 081,93	71 081,93	14 237 888,80	1 447 160,00
—	—	17 240 580,00	1 221 990,00
—	—	930 820,00	1 069 925,00
—	—	2 252 459,65	—
2 230 275,68	2 230 275,68	1 041 073,70	—
2 779 180,00	2 779 180,00	—	—
20 975 790,73	20 975 790,73	103 340 760,70	—
319 476,63	319 476,63	418 976,63	—

**PASIVO**

Partida especial para aumento de garantía (Ley de 18-3-1944) .....  
 Partida bloqueada a los efectos de la garantía especial (Ley de 18-3-1944) .....  
 Reserva legal para la fluctuación de valores .....  
 Idem especial para la fluctuación de valores .....  
 Idem para créditos dudosos .....  
 Idem inmuebles .....  
 Reservas técnicas:  
 Reserva matemática y corrección vencimiento primas (sin deducción del reaseguro) .....  
 Reservas de primas para riesgos en curso (sin deducción de reaseguro) .....  
 Idem para siniestros pendientes de pago (sin deducción de reaseguro) .....  
 Compañías reaseguradoras:  
 Cedentes, c/c .....  
 Reaseguradores y retrocesionarios, c/c .....  
 Cuentas acreedoras por depósito .....  
 Acreedores diversos:  
 Dirección general .....  
 Cuentas diversas .....  
 Curos acreedores .....  
 Saldo activo del ejercicio (ambas gestiones) .....  
 Acreedores por depósitos de fianza .....

**ACTIVO**

Crédito para el aumento de la partida especial (Ley 18-3-1944) .....  
 Efectivo en caja .....  
 Idem en Bancos .....  
 Propiedad inmueble .....  
 Inmuebles .....  
 Valores mobiliarios:  
 Efectos públicos españoles .....  
 Otros efectos públicos españoles .....  
 Valores industriales de Empresas españolas .....  
 Anticipos .....  
 Sobre plusas de la Compañía .....  
 Mobiliario de reservas utilizadas (Le. 17-5-1940), importe inicial .....  
 A deducir la parte cobrada .....  
 Compañías reaseguradoras. Saldo activo de las cuentas:  
 Cedentes, c/c .....  
 Reaseguradores y retrocesionarios, c/c .....  
 Cuentas de depósito .....  
 Reserva matemática y sobre riesgos en curso .....  
 Idem de siniestros pendientes de pago .....  
 Delegaciones y Agencias:  
 Saldos en efectivo .....  
 Deudores diversos:  
 Rentas e intereses vencidos .....  
 Consorcio de Compensación de Seguros .....  
 Otros deudores .....  
 Cuentas diversas .....  
 Primas pendientes pendientes de cobro .....  
 Créditos derivados de la Ley de 17-5-1940 .....  
 Primas corrientes .....  
 Depósitos de fianza .....

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1946

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
<b>RAMO DE VIDA</b>					
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rentas y rescates</i>					
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	2,075,484.05		Reserva matemática .....	63,663,074.00	
Por ídem id. caso de vida .....	608,039.00		Deducida la porción reasegurada .....	585,066.00	
Por rentas vitalicias .....	149,692.10		Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	63,078,018.00	
Por rescate de pólizas.....	1,362,117.65	4,196,332.80	Primas del ejercicio:	1,469,994.35	
<i>Reaseguros cedidos:</i>					
Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras.....		1,083,533.79	De producción directa:		
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>					
Gastos de producción .....	2,561,515.46		Por seguros caso de muerte y mixtos.....	14,288,186.79	
Gastos generales .....	1,726,541.23		Por seguros caso de vida.....	56,860.40	
Contribuciones e impuestos.....	164,560.16		Por rentas vitalicias .....	16,512.00	
Honorarios médicos .....	79,852.00	4,532,468.85	Por otras clases de seguros.....	29,037.45	
<i>Reservas técnicas del ejercicio:</i>					
Reserva matemática por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	70,449,250.00		De reaseguros aceptados .....	14,380,593.64	
Ídem id. por seguros caso de vida.....	660,558.00		113,277.68	14,508,874.32	
Ídem id. por seguros rentas vitalicias.....	626,846.00		<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Ídem id. sobre nuestras aceptaciones.....	123,346.40		Renta neta de la propiedad inmueble.....	974,830.60	
	71,861,994.40	71,293,246.40	Intereses percibidos por anticipos s. pólizas.....	129,321.32	
Deducida la porción reasegurada.....	568,748.00	991,208.00	Ítem producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito .....	104,173.16	
Reserva para siniestros, seguros vencidos / rentas pendientes de pago.....			Cupones de los valores en cartera.....	1,237,045.20	2,445,373.28
<i>Reserva a cargo de los reaseguradores del ejercicio anterior:</i>			<i>Siniestros a cargo de los reaseguradores:</i>		
Cuota parte reserva siniestros, seguros vencidos y rentas.....	591,011.00		Cuota parte siniestros, seguros vencidos, rentas y rescates pagados.....	582,164.81	
Amortizaciones:			Cuota parte reservas siniestros, seguros vencidos y rentas del ejercicio .....	245,104.00	837,268.81
Inmuebles (amortización y reservas).....	71,058.83		<i>Beneficios diversos:</i>		
Pérdidas diversas:			Accesorios de primas (derechos e impuestos).....	975,961.66	
Salidas varias .....	93,327.41		<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
Saldo acreedor que se traspassa al Ramo de Incendios .....	448,303.34	83,300,490.42	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
<i>RAMO DE INCENDIOS</i>					
<i>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:</i>					
De producción directa.....	2,038,026.64		Reservas de primas sobre riesgos en curso:	1,524,269.49	
De reaseguros aceptados.....	334,788.55	2,372,815.19	De producción directa .....	165,207.60	
<i>Reaseguros cedidos:</i>					
Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras.....		2,173,370.83	De reaseguros aceptados .....	1,689,471.09	
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>					
Gastos de producción.....	1,712,891.47		Deducida la porción reasegurada.....	550,894.17	1,138,582.92
Gastos generales .....	1,108,723.07		Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	415,217.56	
Contribuciones e impuestos.....	307,245.91	3,128,860.45	Deducida la porción reasegurada.....	258,637.20	156,580.36
<i>Reservas técnicas del ejercicio:</i>					
Reservas de primas sobre riesgos en curso:			Primas del ejercicio:		
De producción directa.....	174,571.45		De producción directa.....	5,274,582.40	
De reaseguros aceptados .....	275,296.65		De reaseguros aceptados .....	25,889.96	6,100,472.36
	2,018,868.10		<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Deducida la porción reasegurada.....	724,456.94	1,294,411.16	Intereses producido por los fondos depositados en Bancos y Sociedades de crédito.....	295,773.79	
			Cupones de los valores en cartera.....	76,361.00	372,134.79
			<i>Siniestros a cargo de los reaseguradores:</i>		
			Cuota parte siniestros pagados.....	888,060.71	
			Ídem id. reserva siniestros del ejercicio.....	49,594.00	937,654.71

Beneficios diversos:	561.208,49
Accesorio de primas (derechos e impuestos).....	8.590,10
Salidas varias .....	569.798,59
Saldo de la cuenta de P. y G. del Ramo de Vida.....	448.803,34
Idem id. del Ramo de Transportes.....	8.616,11
	456.919,45
	9.722.143,18
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	363.389,14
Deducida la porción reasegurada.....	74.007,90
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.382.584,00
Deducida la porción reasegurada.....	938.247,00
	1.044.337,00
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Primas netas de anulaciones y extornos:	
De producción directa.....	765.348,31
De reaseguros aceptados .....	406.808,13
	1.172.156,43
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses producidos por los fondos depositados en Bancos y Sociedades de crédito.....	117.768,48
Cupones de los valores en cartera.....	94.907,33
	182.675,81
<i>Siniestros a cargo de los reaseguradores:</i>	
Cuota parte siniestros pagados.....	640.400,43
Idem id. reserva siniestros del ejercicio.....	1.663.742,00
	2.304.142,43
<i>Beneficios diversos:</i>	
Accesorios de primas (derechos e impuestos).....	106.657,77
	4.869.850,68

Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	173.995,00
Saldo acreedor .....	578.690,55
	9.722.143,18
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>	
<i>Statéistros pagados:</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
De producción directa.....	1.073.049,21
De reaseguros aceptados.....	1.581,55
Reaseguros cedidos:	
Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras.....	1.074.690,76
	614.302,73
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	192.171,11
Gastos generales .....	267.582,70
Contribuciones e impuestos.....	42.729,78
	602.483,59
<i>Reservas técnicas del ejercicio:</i>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
De producción directa.....	123.354,37
De reaseguros aceptados.....	88.063,21
	211.407,58
Deducida la porción reasegurada.....	150.310,20
	61.087,38
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>	
De producción directa.....	1.563.637,00
De reaseguros aceptados.....	1.041.548,00
	2.605.185,00
<i>Partidas diversas:</i>	
Salidas varias .....	8.035,11
Saldo acreedor que se traspasa al Ramo de Incendios.....	8.616,11
	4.869.850,68

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### EDICTOS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Jose Ruiz Lopez contra doña Juana Pérez Núñez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada en dichos autos a la demandada, y que es la siguiente:

«Una casa en Almería, con fachada a la calle de Méndez Núñez y Reyes Católicos, teniendo hoy su puerta de entrada por esta última vía, correspondiéndole el número dieciocho y veintidos antiguo, doce moderno de la calle de Méndez Núñez, constando de piso bajo, adicado a establecimiento comercial, principal y segundo, y tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doce y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número uno, y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento cincuenta y tres mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no sean admitidos; y

Tercero. Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.020—A. J.

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guébena, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a virtud de solicitud de don Emilio Fernández Martos, Coronel de Infantería y Director de la Academia Militar de Suboficiales natural de Chafarinas y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Viriato, número 53, en la que interesa se le conceda autorización para usar como uno solo los apellidos Fernández-Martos, para él y sus hijos, que lo son doña Jacinta, doña María Isabel, don Carlos y doña María Soledad Fernández y Martínez.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario José María López Orozco.

6.023—A. J.

**BARCELONA**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta ciudad en providencia de catorce del corriente, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Jacinto Senón Vidal contra don Emilio Cayuela Espinosa, por la presente se cita, por segunda vez, a dicho señor Cayuela para que el día diecinueve de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, a fin de absolver las peticiones que formule la parte actora y al propio tiempo para que forme un cuerpo de escritura, como indubitada, para la prueba pericial propuesta y admitida, bajo apercibimiento, si tampoco comparece de poder ser tenido por confeso en el contenido de tales peticiones.

Barcelona, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio González.  
6.005-A. J.

**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha trece del actual mes de octubre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Camps Miquel contra don Miguel Lorenzo Expósito, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la suma de trescientas mil pesetas, la finca siguiente:

Porción de terreno o solar susceptible de edificación, situado en la calle de Ripollés, antes Ladrilleros, de esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals en el cual hay un edificio en construcción, que se compondrá de planta baja y tres pisos de elevación, que será levantado en una porción de terreno de siete mil sesenta y dos palmos diecinueve décimos de palmo cuadrado, equivalente a doscientos sesenta y seis metros ochenta y cinco centímetros cuadrados; linda: por su frente, Oeste, en una línea de once metros sesenta centímetros, con la calle de Ripollés; por la derecha, entrando, Sur, con don Rafael Toront; por la izquierda, Norte, en una línea de veintitrés metros, con sucesores de Pedro Mariné, y por su fondo, Este, con la mayor finca de que procede y se segregó, propia de don Pedro Borrás Trinxant.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día quince de diciembre próximo venidero, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad fonal, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta que es el setenta y cinco por ciento de la primera, que fué la suma de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava,

y si no las acepta no le será admitida la proposición; que la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones serán de ueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que no responda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Por el Secretario, Pedro Bravo.  
6.004-A. J.

**BAZA**

Don José López Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María del Carmen Francisca García Pizarro, asistida de su esbozo don José Menéndez Calvo, se tramita expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de su tía carnal, doña Raimunda Pizarro López, fallecida en la villa de Pozo-Alcón, en donde accidentalmente se encontraba pasando una temporada en casa de un familiar, el día veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Que la expresada causante, doña Raimunda Pizarro López murió en estado de soltera, y sin dejar descendientes ni ascendientes, y era hija legítima de don Rafael Gabino Pizarro Guevara y de doña María de los Dolores López Martínez. Que la expresada causante falleció sin testar, y reclamó su herencia que asciende, aproximadamente, a cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, sus sobrinos, doña María Manuela Pizarro García, doña María de los Dolores y don Rafael Pizarro Guerrero, los tres hijos de su hermano de doble vínculo don Luis Pizarro López; doña María del Carmen, doña Piedad Anxustias Castillo Pizarro, hijas legítimas de su también hermana de doble vínculo, doña Elisa Pizarro López, difunta; doña Petra don Bernabé y doña Manuela Morcello Pizarro hijas de su difunta hermana de doble vínculo, doña Petra Pizarro López, y don Ramón don José, doña Dolores y don Andrés Balaguer Pizarro hijos de su también hermana de doble vínculo doña Rafaela Pizarro López, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mayor derecho a la herencia, de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Baza a once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez José López Ruiz.—El Secretario, Julio Mariné.  
6.007-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Con apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procedidos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encarecidamente a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedida a la busca, captura y conducción de aquellos nombrados a continuación de ahora en adelante con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**JUZGADOS CIVILES**

6415

ESTEVEZ BENAVENTE, Francisco; de diecinueve años, hijo de Ginés y María, soltero, escribiente, natural de Barcelona, domiciliado en Francos Rodríguez, número 38; procesado en causa 77 de 1943, por estafa; comparecerá en térmi-

no de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid para ingresar en prisión.  
3.399 bis.

**EDICTOS**

**JUZGADOS CIVILES**

6416

Don Manuel de Tena Dávila, Juez comarcal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de cuatro costales de trigo, propios de José Merino y Juan Martín sustraídos a las veintidós horas del día diecinueve del actual, en la era del cortijo «Los Danieles», del término municipal de Figuera de la Serena, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; y procedan asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos igualmente a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 49 de este año.

Castuera, 24 de julio de 1948.—El Juez, Manuel de Tena Dávila.—El Secretario, Pedro Romero.  
5.679

6417

José Luis Apeztoguna; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid calle de San Vicente, pensión «Buenos Aires»; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido con el número 419 de 1947, por el supuesto delito contra la propiedad bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 16 de julio de 1948.—El Secretario, Luis de Gasque.  
5.612

6418

Pascual Menéndez Evaristo, de dieciocho años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecino de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio, en Isaac Peral 50; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 195 de 1942, por hurto de tubos a la Sociedad Española «Puricella».

Colmenar Viejo, 19 de julio de 1948.—El Secretario (ilegible).  
5.628

6419

Don Luis Santos de Mata, Juez comarcal de Frechilla, en funciones de Instrucción de la misma y su partido por hallarse vacante el cargo y ausencia del titular que tiene interrogada la Jurisdicción.

Hago saber: Que ante dicho Juzgado se cumplimentó ejecutoria, procedente de la causa 45 de 1947, por hurto de un fardo de pieles de cabra con un peso de 55 kilos y medio y tasado en 1.695 pesetas que fué sustraído de un yagón de la estación de Paredes de Nava a las veintitrés horas del día 18 de julio de 1947, que fué recuperado, y se halla depositado, contra Julián Alonso Antón y tres más, y por medio del presente se trata de averiguar a quién pertenezca el fardo de pieles de mora recuperado para hacerle entrega del mismo compareciendo ante este Juzgado dentro del término de quince días bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla 20 de julio de 1948.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario accidental, T. Valentín.  
5.630